



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo Alimentos – Físico
No.110013110023-2019-01113-00

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, de acuerdo a lo manifestado por las partes, y por ser procedente, se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por desistimiento.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar. **Oficiese**
3. Sin condena en costas.
4. Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 74
HOY: 24 de junio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria